Nº 15/2016

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Paraguari República del Paraguay, siendo las diez horas del día quince del mes de abril del año dos mil dieciséis, en la sede de la Gobernación del IX Dpto. Paraguari, sita en la casa Nº 510 de las calles Gral. Morínigo y Asunción, se procede a la **EVALUACIÓN DE OFERTAS** del llamado a **"RECONSTRUCCION DE ESTACION FERROVIARIA DE LA CIUDAD DE ESCOBAR"** en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas** con **ID Nº 305057**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 'De Contrataciones Públicas' y su modificatoria Nº 3439/07 (de aquí en adelante, denominada *LA LEY*) reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05, así como las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (en adelante, denominado *PBC*) del presente llamado. -

Para tal efecto, se hallan presente los representantes del Comité de Evaluación (en adelante, denominado *EL COMITÉ*) de la Gobernación de Paraguarí, **Abog. Luis Cáceres Ayala,** Secretario General y **C.P. Toribio Morel,** Srio. de Administración y Finanzas, quienes se reúnen a fin de realizar la evaluación de la presente licitación atendiendo las necesidades de la Convocante y los plazos de ejecución establecidos en el PBC.
Es importante señalar que la **Arq. Judith Rolón** no ha podido presentarse a esta reunión del Comité de Evaluación, razón por la que de igual forma, se realiza la presente evaluación sin contar con su presencia. -

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61º del DECRETO REGLAMENTARIO:

I. **Antecedentes.**
II. **Documentación de los oferentes.**
III. **Comparación de ofertas.**
IV. **Selección provisoria para evaluación económica y técnica.**
V. **Análisis de propuestas de adjudicación.**
VI. **Recomendación de adjudicación.**

Cada una de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distinto, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas.
Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en el PBC, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas. Además de esto, se verifica que el oferente no se encuentre dentro de las inhabilidades para contratar prevista en el Art. 40° de la LEY, conforme a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 849 de fecha 27 de marzo de 2015.
Para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para obtención de los documentos omitidos o faltantes por alguno de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59º quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO).
Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26º tercer párrafo de la LEY), además – si se da el caso, la aplicación de la Ley Nº 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a Través de los Procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación así lo estableciera el PBC.

Selección provisoria para evaluación económica y técnica: Especifica una planilla de propuestas en orden de menor a mayor y se selecciona la primera en forma provisoria para el análisis económico – técnico.
Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en el PBC para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente.
Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración de desierta".

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, EL COMITÉ considera importante la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente:

I. Antecedentes:

El Acta de Apertura de sobres Nº 15 de fecha 07 del mes de abril del corriente (en adelante denominado *ACTA DE APERTURA*) registra la participación de dos oferentes: ARQ. CARLOS VILLAMAYOR y ROMIL CONSTRUCCIONES. Para el presente acto, se denominará "VILLAMAYOR" al primer oferente, y "ROMIL" al segundo oferente, pudiendo utilizarse tanto el nombre de fantasía asignado para este fin o la denominación completa de los oferentes en forma indistinta a lo largo del presente documento.

II. Documentación de los oferentes:

Se presenta las planillas de suministros de documentaciones; por un lado, la de los documentos sustanciales y por otro, la de documentos formales y no sustanciales:

a. Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

N°	DOCUMENTACION SOLICITADA	VILLAMAYOR	ROMIL
1	Documentos que acrediten la representación del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de Presentación de Oferta, debidamente completado y firmado por oferente o su representante	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración Jurada de inhabilidades del Art. 40 y de Integridad en formato original, conforme a lo señalado en la Sección IV.	CUMPLE	CUMPLE
4	Carta de oferta y Planilla de Precios debidamente completada y firmada.	CUMPLE	CUMPLE
5	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
6	Cédula de identidad del oferente	CUMPLE	CUMPLE

Se ha realizado una verificación de las inhabilidades previstas en el Art. 40° de la LEY, del cual surge lo siguiente: Se ha notado que ambos oferentes presentan correctamente la Declaración Jurada del Art. 40° conforme al modelo presentado en el PBC. Posteriormente, se ha verificado junto al Departamento de Recursos Humanos de esta Institución que los oferentes no forman parte del personal de la Convocante y, finalmente, de acuerdo a los registros del SINARH, los oferentes no aparecen en su correspondiente base de datos, por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba, y se encuentran en posibilidades de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la Convocante.

b. Suministro de Documentación de Carácter Formal y no Sustancial:

Nº	Descripción	VILLAMAYOR	ROMIL
1	Fotocopia de la Cédula Tributaria (o constancia)	CUMPLE	CUMPLE
2	DJ Practicas que Violen Derechos de los menores, Res DNCP Nº 941	CUMPLE	CUMPLE
8	Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopias de Balances Generales de los años 2012, 2013 y 2014	CUMPLE	CUMPLE
4	Formularios de Liquidación de Impuestos Presentados a la SET	CUMPLE	CUMPLE
5	Copias de contratos de ejecución de obras similares	CUMPLE	CUMPLE
7	DJ equipos de su propiedad o en alquiler	CUMPLE	CUMPLE
9	DJ Contratación de mano de obra local	CUMPLE	CUMPLE
10	Formulario Nº 2	NO CUMPLE	CUMPLE
11	Formulario Nº 3	CUMPLE	CUMPLE
12	Formulario Nº 5	CUMPLE	CUMPLE
13	Formulario Nº 6	CUMPLE	CUMPLE
14	Formulario Nº 7	CUMPLE	CUMPLE
15	Formulario Nº 8	CUMPLE	CUMPLE
16	Formulario Nº 9	NO CUMPLE	CUMPLE
17	Formulario Nº 10	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a la planilla y a lo expuesto precedentemente se puede notar que el oferente ARQ. CARLOS VILLAMAYOR no cumple con algunos puntos específicos en cuanto la presentación de su oferta. En primer lugar, ha presentado un monto de oferta muy por debajo del precio referencial establecido para esta licitación, razón por el que se le ha solicitado a la Unidad Operativa de Contratación que remita una nota en la que presente el Formulario Nº 2 Composición de Precios Unitarios a fin de entrar en detalle del por qué su oferta es muy inferior a los precios referenciales. En fecha 11 de abril, el Jefe de la Unidad Operativa de Contratación le solicita que, en un plazo no mayor a 24 horas, presente el Formulario ya mencionado. Al día siguiente, es decir, dentro del plazo solicitado, el oferente presenta el Formulario Nº 2 Composición de Precios Unitarios, sin embargo, hay varias cuestiones a tener en cuenta para la presentación que realizó el oferente. El punto más llamativo, es que los Formularios presentados no contemplan el desglose de precios unitarios como solicita el PBC, sino que los cálculos son realizados todos a nivel global. Basta con observar, por ejemplo, el ítem 3, en el que la unidad de medida es m2, y su resultado final es de G. 63.750.000; es decir, en el Formulario ha especificado que dicho desglose es por metros cuadrados y el detalle del formulario ha especificado en forma global. Según su formulario Nº 2, en el ítem 3, su cotización arroja G. 63.750.000 por metro cuadro, lo cual no corresponde, ya que el Formulario es de Composición de **PRECIOS UNITARIOS**, y no de precios globales como lo presenta el oferente. Con esta información, resulta un tanto difícil determinar por qué sus precios se encuentran muy por debajo (G. 75.400.000 menos) que el monto referencial para esta licitación. Este Comité considera que la información no ha sido completada de acuerdo a lo solicitado en el PBC, ya que el Formulario se limita a ser un desglose de los precios totales de la oferta, siendo que el mismo debe reflejar la composición de su precio unitario; no de su precio total.
Del mismo modo, y, aunque se trate de una etapa distinta de evaluación, es no menos importante mencionar que ha presentado el Formulario Nº 9 conforme se solicita en el PBC, sin embargo, ha presentado currículums sin firma de los profesionales proponentes para esta licitación, así como tampoco ha presentado la carta de los profesionales citados en dicho formulario en donde se comprometen a prestar servicios para esta Convocante. El simple hecho de adjuntarse un curriculum no garantiza que los mismos sean los profesionales que realizarán la

obra, siendo que no existe forma de demostrar que esas personas se encuentran relacionados de alguna forma con el oferente. Del mismo modo, la firma de un curriculum responde a una necesidad básica de compromiso que asume el proponente que lo presenta; si bien la información que contiene es lo más relevante, el estampar la firma en el mismo, garantiza que el profesional está bajo declaración jurada, manifestando así que los datos publicados en el mismo responden a la verdad.
Otro punto no menos importante es el incumplimiento en cuanto a la cantidad de camionetas solicitadas en la evaluación de equipos, insistiendo en que, aunque no se trate de la etapa de evaluación en sí, de igual forma es importante mencionarlo. El PBC, en el criterio N° 7 Capacidad en materia de equipos indica que, para cumplir este requisito, el oferente "... *deberá demostrar que puede disponer de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler que a continuación se indican: 3 (tres) camionetas para traslados del personal...*". En su Formulario N° 10 manifiesta que sólo cuenta con 2 camionetas, por tanto, la información es incompleta y no cumple con lo solicitado en el PBC. Más allá de que el oferente pretenda demostrar de que, para él, las 2 camionetas ya son suficientes, lo cierto y concreto aquí es que el oferente NO cumple con este requisito, y, si para su criterio, sólo son necesarias 2 camionetas, debió realizar la consulta ANTES de la fecha tope de presentación de las mismas, ya que el mismo manifiesta en su carta oferta que "*Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación...*", por tanto, se considera que el oferente al preparar su oferta, estuvo consciente de esta situación que no le permitía cumplir con este requisito y, sin embargo, no hizo las consultas respectivas ni ningún otro hecho anterior al acto de apertura de sobres. El punto aquí cuestionado es que el oferente está en conocimiento pleno de las condiciones del PBC, por ello declara que "*...no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación...*", es decir, acepta TODAS las condiciones del PBC, por tanto, el incumplimiento no deriva de un desconocimiento por parte del oferente, sino de una responsabilidad suya en no cumplir con este requisito, y este incumplimiento deriva en una descalificación de su oferta.
En contrapartida, el oferente ROMIL cumple a cabalidad con las documentaciones solicitadas, por tanto, califica para las siguientes etapas de evaluación de ofertas.

III. Comparación de Ofertas:
No se han detectado errores aritméticos en la oferta. Conforme a lo expresado en el ACTA DE APERTURA y en la oferta del oferente, resulta la siguiente lista:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL
1	ROMIL	349.500.000

IV. Selección provisoria para evaluación económica y técnica:

N°	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UNICA PROPUESTA
1	Reconstrucción de Estación Ferroviaria de la ciudad de Escobar	ROMIL CONSTRUCCIONES

En primer lugar, el oferente ROMIL CONSTRUCCIONES es seleccionado provisoriamente como la única propuesta y se verificará que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación posterior. Si el mismo cumple con todos ellos, será propuesto para su adjudicación; caso contrario, se rechazará su oferta y este Comité recomendará que esta licitación sea declarada como "desierta".

V. Análisis de propuestas de adjudicación:
A continuación, se realiza el análisis de la oferta de la firma ROMIL, por ser la **única propuesta** para esta etapa de evaluación:

1. Capacidad legal:
El oferente ha presentado su Declaración del Art. 40°, así como los documentos que demuestran que el firmante de la oferta posee la capacidad legal para comprometer a la firma (el firmante es el propietario de la firma), por lo que el COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este criterio y califica para el siguiente criterio de calificación.

2. Capacidad financiera:
Conforme a los documentos del oferente, se presenta el siguiente cuadro:

RATIO	2012	2013	2014	PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
LIQUIDEZ	2,52	5,62	2,59	3,58	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,40	0,18	0,24	0,27	CUMPLE
ACTIVOS LIQUIDOS (millones de G.)	85	98	105	95,94	CUMPLE

El oferente además ha presentado los balances correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014, así como los formularios de liquidación de impuestos, por lo que el COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este Criterio por ajustarse a lo solicitado en el PBC y califica para el siguiente criterio de Evaluación. -

3. Experiencia general en obras:
El oferente ha presentado el Formulario N° 5, además de contratos y antecedentes referentes a construcciones por un total de 65% en promedio en los últimos cinco años, los cuales satisfacen plenamente a este COMITÉ demostrando así su experiencia general en obras, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación.

4. Experiencia específica en obras:
El oferente ha presentado el Formulario N° 8, además de contratos referentes a construcciones de remodelación y/o restauración de lugares públicos, donde ha participado en calidad de contratista, los cuales satisfacen plenamente a este COMITÉ demostrando así su experiencia específica en construcción, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación.

5. Capacidad en materia de personal:
El oferente ha presentado el Formulario N° 9, además de curriculum vitae de los profesionales que estarán a cargo de la obra en caso de ser adjudicados, documentos que satisfacen plenamente a este COMITÉ, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación.

6. Capacidad en materia de equipos:
El oferente ha presentado los Formularios N° 10 y 11, en los que se detallan los equipos que serán utilizados en la obra en caso de ser adjudicados, documentos que satisfacen plenamente a este COMITÉ, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación.

7. Criterio para desempate de ofertas
EL COMITÉ considera no existe razones para la evaluación de punto mencionado.

Resultado de la evaluación: ROMIL
La oferta ha cumplido a cabalidad con todos los criterios de evaluación.

VI. Recomendación de adjudicación:

Por todo lo mencionado en el siguiente Informe, EL COMITÉ considera que la firma **ROMIL CONSTRUCCIONES** ha presentado una oferta solvente a los intereses de la Convocante, por lo que recomienda su adjudicación para el presente llamado, por el monto total de su oferta, **G. 349.500.000 (Guaraníes trescientos cuarenta y nueve millones quinientos mil)**. Se eleva el presente informe al Señor Gobernador para su adjudicación; se adjunta Acta de Apertura correspondiente, copia del Cuadro Comparativo de Precios para lo que hubiere lugar. -

Es nuestro informe.

.....
Abog. Luis Cáceres Ayala
Secretario General

.....
C. P. Toribio Morel
Srio. de Adm. y Finanzas